

a los aspirantes que han superado la oposición y reúnan los requisitos establecidos para ello en la presente convocatoria. Las plazas para ser cubiertas por los aspirantes que han superado la oposición, serán ofertadas por la Administración competente en cada caso.

12. Norma final

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Justicia en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses. En ambos contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados dentro de los plazos y en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de septiembre de 2001.—El Secretario de Estado de Justicia, P. D. de 29 de octubre de 1996, el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Don/doña, con domicilio en, con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

El declarante,

ANEXO II

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con el artículo 390 y siguientes del Código Penal; Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 24, rectificado el 2 de marzo de 1996)

El que suscribe, Don/doña, con documento nacional de identidad número, expedido en, el ... de de ..., por el presente declaro bajo mi responsabilidad personal y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses:

Que no me encuentra inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de

El declarante,

ANEXO III

Don/Doña, con domicilio en, de años de edad, con documento nacional de identidad número, una vez superadas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Declara bajo juramento o promesa, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de

El declarante,

18140 ACUERDO de 27 de julio de 2001, del Tribunal de la oposición entre Notarios por el que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de la oposición convocada por Resolución de 27 de noviembre de 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, al tiempo que se señala para el comienzo de la realización de dicho ejercicio la fecha de 5 de febrero de 2002.

De conformidad con el artículo 105 del Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado, el Tribunal de la oposición entre Notarios convocada por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 27 de noviembre de 2000, en virtud de su Acuerdo de 27 de julio de 2001, ha redactado el preceptivo cuestionario sobre el que se realizará el segundo ejercicio de la oposición en desarrollo oral y cuyo texto es el que a continuación se transcribe:

Cuestionario para el segundo ejercicio de las oposiciones entre Notarios

Derecho Civil, Común y Foral

1. Competencias legislativas de las Comunidades Autónomas en Derecho Privado. Principios informadores de la legislación autonómica en Derecho patrimonial, familiar y sucesorio.

2. Incidencia en el derecho español de la regulación comunitaria en materia de Derecho Privado. El espacio europeo de justicia preventiva.

3. Conflictos internacionales e interregionales, especialmente en materia de relaciones económico matrimoniales y sucesorias.

4. Protección jurídica de menores y discapacitados. Disposiciones testamentarias a favor de discapacitados. Disposiciones en previsión de la propia incapacidad: La autotutela y los apoderamientos preventivos. El testamento vital.

5. Sustitución de poder y subapoderamiento. La extinción de los poderes. El poder irrevocable.

6. Asociación, sociedad y comunidad. Personalidad jurídica de las sociedades civiles y mercantiles.

7. Instituciones fiduciarias, trust y fundaciones.

8. La empresa familiar: Problemática mercantil y sucesoria. El protocolo familiar.

9. Legislación sobre el consumo inmobiliario: La Ley de Ordenación de la Edificación y aproximación a la legislación autonómica inmobiliaria. Condiciones generales de la contratación; su eficacia y control.

10. Cesión de contrato y cesión de crédito. La titulación de créditos. Legislación sobre «factoring».

11. Las garantías sobre bienes incorpóreos: La fianza «omnibus» y las garantías a primer requerimiento.

12. La autonomía de la voluntad en el Derecho Patrimonial. Control notarial de la legalidad y calificación registral. Estudio de la cuestión en materia de poderes, existencia de personas jurídicas y de facultades de sus representantes en documentos notariales españoles y extranjeros.

13. El documento notarial en la LEC: Eficacia probatoria, negociada y ejecutiva. Los procedimientos de ejecución judicial en el LEC: Rasgos fundamentales.

14. El derecho de superficie y el derecho de vuelo.

15. Aprovechamiento por turno de bienes inmuebles; forma y régimen jurídico.

16. El «leasing» inmobiliario; especial consideración de los derechos de arrendador y arrendatario como objeto de disposición y garantía. La ejecución forzosa sobre estos derechos. El «renting».

17. Los sistemas de actuación en ejecución de los planes de ordenación, en especial, el de compensación. Actuaciones asis-

temáticas en suelo urbano. Aprovechamiento tipo: Negocios sobre el mismo. Convenios urbanísticos. El agente urbanizador.

18. Las uniones de hecho. La separación de hecho.

19. Naturaleza, impugnación y eficacia de los convenios patrimoniales homologados judicialmente o acordados en el seno de un proceso; especial consideración de la liquidación del régimen económico matrimonial y otras atribuciones de bienes realizadas en los convenios entre cónyuges para resolver las crisis matrimoniales.

20. El contrato de vitalicio. Su naturaleza jurídica. Su régimen jurídico según la doctrina del Tribunal Supremo y las legislaciones autonómicas. Su relación con la obligación legal de alimentos. Diferencias con la renta vitalicia. Aplicabilidad del artículo 1.805 del Código Civil.

21. La libertad de testar y sus límites en los diferentes Derechos Civiles españoles.

22. La partición por el testador y las normas particionales en los diferentes Derechos Civiles españoles.

23. Ejecutores testamentarios en las legislaciones españolas distintas del Código Civil.

24. La quiebra del causante. La quiebra de la herencia yacente y su repercusión en la aceptación y partición hereditaria. La quiebra de los herederos.

25. La función notarial y las nuevas tecnologías: Seguridad técnica y seguridad jurídica. Comercio electrónico y contratación electrónica. Las entidades de certificación y las entidades de registro. La firma electrónica: Naturaleza, eficacia y aplicaciones notariales. El documento digital y el documento notarial electrónico.

Derecho Mercantil

1. La sociedad en formación. La sociedad irregular.

2. Pactos parasociales: Naturaleza, validez y eficacia. Su ámbito material: Examen de los más frecuentes. Legitimación del órgano de administración para suscribirlos.

3. Las Juntas generales en la sociedad anónima y en la sociedad de responsabilidad limitada.

4. Actas notariales de Juntas en S. A. y S. R. L.

5. Gestión y representación en las sociedades de capital. El Consejero-delegado. Los administradores de hecho.

6. Supuestos y régimen de la responsabilidad de los Administradores en la sociedad anónima: Especial referencia a la responsabilidad por omisión.

7. Supuestos de responsabilidad ilimitada de los socios en las sociedades de capital.

8. Regulación estatutaria de la separación y exclusión de socios en la sociedad limitada. Problemática de la justa causa.

9. Protección de las minorías en las sociedades capitalistas.

10. Negocios sobre acciones y participaciones propias.

11. Derechos limitados sobre acciones y participaciones. Prenda de créditos y de valores negociables.

12. Régimen de la transmisión de acciones y participaciones sociales.

13. El aumento de capital por compensación de créditos.

14. Cesión global del Activo y del Pasivo en liquidación de sociedades de capital. Operaciones de filialización.

15. La reactivación de las sociedades capitalistas.

16. El estatuto de las sociedades cotizadas.

17. Sucursales, establecimientos y oficinas de representación.

18. El Convenio de acreedores en la quiebra. La comisión liquidadora: Su naturaleza y funciones. La retroacción de la quiebra.

Legislación hipotecaria

1. La inscripción de los títulos declarativos.

2. Título formal y material para la inscripción. Especial referencia a la copia parcial de la escritura pública.

3. Inscripción de actos de naturaleza urbanística, en especial de las declaraciones de obra nueva, de divisiones horizontales y de sus modificaciones.

4. La inscripción de los derechos de adquisición preferentes y el sistema de «*numerus apertus*».

5. Eficacia de las cláusulas no inscritas de préstamos hipotecarios.

6. Las hipotecas de máximo. Las llamadas hipotecas flotantes.

7. Las hipotecas en garantía de créditos mancomunados y solidarios.

8. Aspectos notariales y registrales de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. Los medios de inmatriculación y el exceso de cabida.

9. Régimen actual del recurso gubernativo.

Derecho notarial

1. El Notario en la Unión Europea: Sistemas. La CNUE: Su naturaleza, organización y ámbito material.

2. Colaboración del Notario con las Administraciones públicas. Especial referencia a su actuación en la prevención del blanqueo de dinero.

3. Función notarial en materia de control de cambios e inversiones extranjeras.

4. Mercado, competencia y función notarial.

5. La escritura pública de reconocimiento. La elevación a escritura pública de documentos privados. Aspectos fiscales.

6. Procedimientos de ejecución hipotecaria extrajudicial. Especial referencial a la escritura de transmisión del bien hipotecado.

7. El papel del Notario en la solución extrajudicial de conflictos. Referencia a la mediación y al arbitraje.

8. Legitimación notarial de firmas: Supuestos, requisitos y efectos.

9. Clases y efectos de los diferentes documentos autorizados o intervenidos por Notarios.

10. Actas notariales de notificación por correo: Diferencias entre el régimen de los artículos 201 y 202 del Reglamento Notarial. El derecho a la intimidad.

11. La subsanación de las escrituras. Subsanación de errores en las copias.

12. La responsabilidad civil, penal y disciplinaria del Notario.

Asimismo el Tribunal de la oposición ha adoptado en el mismo Acuerdo de 27 de julio de 2001, señalar para la práctica de este segundo ejercicio el día 5 de febrero de 2002, en el lugar y hora que se comunicará oportunamente por el Tribunal.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Presidente, Juan Bolás Alfonso.

MINISTERIO DE DEFENSA

18141 ORDEN 432/38402/2001, de 13 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Preparadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 36, del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Preparadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas por el sistema general de acceso libre.